



## CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO:

**DERECHO CONSTITUCIONAL**

(Aprobados en Consejo de Departamento de 29 DE ENERO DE 2026)

### 0. PERFIL

#### 0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: **NO SE CONTEMPLAN**

Especialidades Asociadas: **NO SE CONTEMPLAN**

#### 0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: **GRADUADO O GRADUADA EN DERECHO / LICENCIADO O LICENCIADA EN DERECHO**

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área: **NO SE CONTEMPLAN**

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área: **NO SE CONTEMPLAN**

### I. CURRICULUM VITAE.

#### 1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil: **SÍ**

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al "Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas": **SÍ**

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas- en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de "Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)": **SÍ**

1 / 12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	03-02-2026 13:31:26



Cursos de especialización y másteres de formación, no incluidos en otros apartados, cuya temática esté relacionada con el Derecho Constitucional. Las puntuaciones máximas según la categoría de la plaza que se podrán obtener por este mérito serán las siguientes:

MÉRITO	ASO	PAD	PPL/TU	CU	SUS
Cursos de especialización, másteres de formación y asimilados	0,2	0,3	0,1	0,05	0,4
<b>TOTAL (MÁXIMO) DEL SUBPARTADO: OTRAS TITULACIONES OFICIALES</b>	<b>0,4</b>	<b>0,6</b>	<b>0,2</b>	<b>0,1</b>	<b>0,8</b>

## 1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil: SÍ

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales): NO

## II. DOCENCIA

### 2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil: SÍ

### 2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil: SÍ

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito “Creación de recursos educativos abiertos”: Se valorará cualquier repositorio que esté en acceso abierto (*open access*).

### 2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil: SÍ

### 2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems ( en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): SÍ

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster:

- La máxima puntuación por la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster será de 0.6 puntos para todas las categorías (PAD, PPL/PTU y CU), excepto para ASO.
- De acuerdo con el documento de Criterios Generales de aplicación del baremo

2 / 12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	03-02-2026 13:31:26



(aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025), el límite máximo de TFG o TFM que se valorarán por año es de 10.

- Además, se fija una puntuación diferente en relación con el Baremo General, otorgando una mayor importancia a la dedicación que supone la dirección de Trabajos Fin de Máster:
  - 0,1 punto por cada 10 TFGs.
  - 0,1 punto por cada 5 TFMs.
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia):
  - La **puntuación máxima** por la tutorización de Personal Investigador en Formación es de 0.15 puntos para todas las categorías (PAD, PPL/PTU y CU), excepto para ASO.
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares):
  - La **puntuación máxima** por la tutorización de alumnos en prácticas es de 0.1 puntos para todas las categorías, (PAD, PPL/PTU y CU), excepto para ASO.

Tabla resumen de puntuaciones máximas en este apartado.

MÉRITO (TOTAL MÁXIMO POR APARTADOS)	ASO	PAD	PPL/TU	CU	SUS
Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster		0,3	0,6	0,6	0,6
Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia)		0,15	0,15	0,15	0,15
Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares)		0,10	0,10	0,10	0,10
<b>TOTAL (MÁXIMO) TUTORITACIÓN DOCENTE</b>	0,4	1	1	1	1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	03-02-2026 13:31:26

ID DOCUMENTO: 3d47c38ed2ec5957c308f8edbc2a319dd45f6a7f  
 Verificación código: https://sede.usal.es/verifica



### III. INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil: SÍ

#### 3.2. Publicaciones Científicas

##### I. Valoración diferenciada por perfil: SÍ

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados. En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

##### 1. ARTÍCULOS (Y OTRAS PUBLICACIONES) EN REVISTAS CIENTÍFICAS

###### A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
Índice Dialnet de Revistas (IDR)	“DERECHO” <a href="https://dialnet.unirioja.es/metricas/idr/2022/ambitos/6">https://dialnet.unirioja.es/metricas/idr/2022/ambitos/6</a>
Índice Dialnet de Revistas (IDR)	“DERECHO CONSTITUCIONAL Y POLÍTICO” <a href="https://dialnet.unirioja.es/metricas/idr/2022/ambitos/32">https://dialnet.unirioja.es/metricas/idr/2022/ambitos/32</a>
Índice Dialnet de Revistas (IDR)	“DERECHO MULTIDISCIPLINAR” <a href="https://dialnet.unirioja.es/metricas/idr/2022/ambitos/37">https://dialnet.unirioja.es/metricas/idr/2022/ambitos/37</a>
Sello de Calidad FECYT	<a href="https://calidadrevistas.fecyt.es/revistas-sello-fecyt">https://calidadrevistas.fecyt.es/revistas-sello-fecyt</a>
CIRC (Clasificación Integrada de Revistas Científicas)	“CIENCIAS SOCIALES” <a href="https://clasificacioncirc.es/clasificacion-circ">https://clasificacioncirc.es/clasificacion-circ</a>
SCIMAGO (SJR)	<a href="https://www.scimagojr.com/">https://www.scimagojr.com/</a>
Journal Citation Report (JCR)	<a href="https://clarivate.com/products/scientific-and-academic-research/research-analytics-evaluation-and-management-solutions/journal-citation-reports/">https://clarivate.com/products/scientific-and-academic-research/research-analytics-evaluation-and-management-solutions/journal-citation-reports/</a>
MIAR (Matriz de Información para el Análisis de Revistas)	<a href="https://miar.ub.edu/">https://miar.ub.edu/</a>
LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal).	<a href="https://www.latindex.org/latindex/inicio">https://www.latindex.org/latindex/inicio</a>
Ranking de la Conferencia de Decanos y Decanas	<a href="https://ad8716085f.clvaw-cdnwnd.com/13d6f4b9e15814f28646c25a696df0e3/200000075-1cf071cf09/Ranking_Revistas2.pdf?ph=ad8716085f">https://ad8716085f-clvaw-cdnwnd.com/13d6f4b9e15814f28646c25a696df0e3/200000075-1cf071cf09/Ranking_Revistas2.pdf?ph=ad8716085f</a>

4 / 12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	03-02-2026 13:31:26



de las Facultades de Derecho de España	
---	--

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	ÍNDICES, BASES DE DATOS, RANKINGS (Y POSICIÓN) Y OTROS INDICIOS DE CALIDAD
Categoría A	<i>Publicación con sello de calidad FECYT, en categoría A</i> <i>JCR: Q1, Q2, Q3</i> <i>CIRC: A+, A y B</i> <i>SCIMAGO (SJR): Q1 y Q2</i> <i>IDR (Dialnet) "Derecho": Q1</i> <i>IDR (Dialnet) "Derecho Constitucional y Político": Q1</i> <i>IDR (Dialnet) "Derecho Multidisciplinar": Q1</i> <i>LATINDEX (catálogo): 27 o más características cumplidas</i> <i>Obras publicadas en la editorial del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales</i>
Categoría B	<i>JCR: Q4</i> <i>CIRC: C</i> <i>SCIMAGO (SJR): Q3</i> <i>IDR (Dialnet) "Derecho": Q2</i> <i>IDR (Dialnet) "Derecho Constitucional y Político": Q2</i> <i>IDR (Dialnet) "Derecho Multidisciplinar" Q2</i> <i>LATINDEX (catálogo): 18 o más características cumplidas</i>
Categoría C	<i>CIRC: D</i> <i>SCIMAGO (SJUR): Q4</i> <i>IDR (Dialnet) "Derecho": Q3</i> <i>IDR (Dialnet) "Derecho Constitucional y Político": Q3</i> <i>IDR (Dialnet) "Derecho Multidisciplinar": Q3</i> <i>LATINDEX (catálogo): 9 o más características cumplidas</i>
Categoría D	<i>IDR (Dialnet) "Derecho": Q4</i> <i>IDR (Dialnet) "Derecho Constitucional y Político": Q4</i> <i>IDR (Dialnet) "Derecho Multidisciplinar": Q4</i> <i>LATINDEX (directorio)</i>

B. Afines al Perfil

No procede

C. Asociados al Perfil

No procede

5 / 12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	03-02-2026 13:31:26



Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

- Los artículos y otras publicaciones científicas se clasificarán en las categorías A, B, C o D, en función de la posición que ocupe la revista de acuerdo con los diferentes rankings, bases de datos u otros indicios de calidad establecidos en la tabla anterior.
- Se aplicará el índice del año de la publicación o el inmediatamente posterior, si es más cercano en el tiempo a la publicación.
- En caso de que exista alguna discrepancia entre los diferentes rankings, bases de datos u otros indicios de calidad, se aplicará el que otorgue una calificación más favorable.
- Las publicaciones científicas que no figuren en ningún ranking, base de datos o no cuenten con ningún indicio de calidad de los establecidos, se podrán incluir por la comisión en la categoría D, siempre que su temática esté relacionada con el Derecho Constitucional, sin perjuicio de la multidisciplinariedad de los trabajos. La comisión evaluadora podrá recurrir a otras fuentes para medir el impacto científico de estas publicaciones.
- Se establece la siguiente TABLA DE EQUIVALENCIAS entre los rankings, bases de datos e indicios de calidad

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	IDR Derecho	IDR Derecho Constitucional y Político	IDR Derecho Multidisciplinar	SJR	Sello Calidad FECYT	CIRC	JCR	Latindex
A	Q1	Q1	Q1	Q1 Q2	SI	A+, A y B	Q1 Q2 Q3	Catálogo +27
B	Q2	Q2	Q2	Q3	NO	C	Q4	Catálogo +18
C	Q3	Q3	Q3	Q4		D		Catálogo +9 Directorio
D	Q4	Q4	Q4					

## 2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

### A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
SPI DERECHO	<a href="https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022/2022-prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-derecho">https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022/2022-prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-derecho</a>

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	SPI DERECHO
Categoría A	Q1

6 / 12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	03-02-2026 13:31:26

Categoría B	Q2
Categoría C	Q3
Categoría D	Q4

**B. Afines al Perfil**

No procede

**C. Asociados al Perfil**

No procede

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

- Para la valoración de libros y capítulos de libro se aplicará la edición del SPI correspondiente al año de publicación o el inmediatamente posterior, si es más cercano en el tiempo a la publicación.
- Si la editorial no figurase en el SPI, la comisión podrá considerar la publicación dentro de la categoría D.
- Igualmente, se podrán valorar como indicios de calidad los sellos de calidad o prestigio, así como su impacto científico a través de la elaboración de reseñas en revistas especializadas.
- Se seguirá la siguiente clasificación por cuartiles (Q1 a Q4), lo que equivale a las categorías (A a D) establecidas en los Criterios Generales de Aplicación del Baremo.

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	SPI DERECHO
Categoría A	Q1
Categoría B	Q2
Categoría C	Q3
Categoría D	Q4

- En el caso de libros, se otorga la siguiente puntuación en función de la posición que ocupe la editorial de acuerdo con el SPI.

CATEGORÍA	ASO, SUS, PAD	TU, PPL	CU
Categoría A	1,8	1,2	0,6
Categoría B	0,9	0,6	0,3
Categoría C	0,45	0,3	0,15
Categoría D	0,225	0,15	0,075

- La coordinación y dirección de libros se valorará multiplicando la puntuación correspondiente a la publicación del libro por 0,1.
- Los capítulos de libro se clasificarán en las categorías A, B, C o D, aplicando los criterios fijados más arriba para los libros.
- La puntuación para cada capítulo será la prevista en la página 12 de los Criterios

7 / 12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	03-02-2026 13:31:26

ID DOCUMENTO: 3d47c38ed2ec5957c308f8edbc2a319dd45f6a7f  
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica



Generales de Aplicación del Baremo, en función de la categoría que se le atribuya.

- En caso de que exista alguna discrepancia entre los diferentes rankings, bases de datos u otros indicios de calidad, se aplicará el que otorgue una calificación más favorable.

### 3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios. Serán aportaciones extraordinarias preferentes los dictámenes, informes o estudios jurídicos, las propuestas prelegislativas y las resoluciones judiciales o laudos arbitrales, así como los compendios legislativos, las traducciones, recopilaciones legislativas anotadas y propuestas legislativas o artículos de divulgación, siempre que sean de especial relevancia e impacto en relación con la especialidad de conocimiento (Derecho Constitucional).

- Méritos que se consideran afines:

No procede

- Méritos que se consideran asociados:

No procede

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

- Traducciones. Sólo se valorarán las traducciones cuya temática esté relacionada con el Derecho Constitucional y que tengan una especial relevancia e impacto, debidamente justificados. La categoría de la traducción se determinará aplicando los criterios específicos del área fijados más arriba. En el caso de la traducción de libros completos, las puntuaciones se multiplicarán por dos para cada categoría de plaza de la siguiente manera:

CATEGORÍA	ASO, SUS, PAD	TU, PPL	CU
Categoría A	1,2	0,8	0,4
Categoría B	0,6	0,4	0,2
Categoría C	0,2	0,2	0,1
Categoría D	0,15	0,1	0,05

- Para el resto de las publicaciones incluidas en este subapartado, la persona candidata habrá de justificar, sucintamente, cuál es, según su criterio, la contribución de la obra al progreso del conocimiento, así como el interés y creatividad de la aportación. Si a juicio de la comisión el impacto científico se considera cumplido, se valorará como una publicación de categoría C. En caso contrario, como publicaciones de categoría D.
- Podrán seguirse determinados indicios de calidad de carácter cualitativo, tales como:
  - Citas, excluyendo autocitas. Número de citas y relevancia de las efectuadas.
  - Internacionalización del medio de difusión.
  - Proyectos financiados vinculados.
  - Tesis doctorales vinculadas.
  - Traducciones a otras lenguas.
  - Reseñas publicadas en revistas científicas.
  - Premios recibidos.
  - Conferencias, ponencias en congresos y cursos impartidos como consecuencia de la difusión del trabajo.
  - Descargas y lectura de la aportación (en plataformas on-line de revistas y editoriales). Impacto científico del medio de difusión.

8 / 12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	03-02-2026 13:31:26



**II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No):**
**SÍ**

La publicación se valorará dividiendo la puntuación correspondiente entre el número de autores.

**3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento**

 Valoración diferenciada por perfil: **SÍ**

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **SÍ**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales: no se fija una puntuación máxima en este apartado

- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales. Se fijan las siguientes puntuaciones máximas por categoría

- 0.45 puntos para la categoría de ASO
- 0,35 puntos para la categoría de PAD
- 0,45 puntos para las categorías de PPL/PTU
- 0.30 puntos para la categoría de CU

- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos. Se fijan las siguientes **puntuaciones máximas** por categoría

- 0.1 punto para la categoría de ASO
- 0,1 punto para la categoría de PAD
- 0,1 punto para las categorías de PPL/PTU
- 0.1 puntos para la categoría de CU.

- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores:

- 0.30 puntos para la categoría de ASO
- 0,25 puntos para la categoría de PAD
- 0,30 puntos para las categorías de PPL/PTU
- 0.20 puntos para la categoría de CU

Tabla resumen de puntuaciones máximas en este apartado.

MÉRITO (TOTAL MÁXIMO POR APARTADOS)	ASO	PAD	PPL/TU	CU	SUS
Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:	-	-	-	-	-

9 / 12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	03-02-2026 13:31:26



Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:	0,45	0,35	0,45	0,30	0,30
Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Transferencia al sector productivo, transferencia social	0,30	0,25	0,30	0,20	0,20
<b>Total (MÁXIMO) por Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento</b>	<b>1,5</b>	<b>1,25</b>	<b>1,5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

## IV. LIDERAZGO

### 4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): 5

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente. Se fijan las siguientes **puntuaciones máximas** por categoría:

- 0,4 puntos para las categorías de PPL/PTU
- 0.5 puntos para la categoría de CU

- Dirección de equipos profesionales. Se fijan las siguientes **puntuaciones máximas** por categoría:

- 0.1 punto para la categoría de PPL/PTU
- 0.1 puntos para la categoría de CU

- Dirección de grupos de investigación estables. Se fijan las siguientes **puntuaciones máximas** por categoría:

- 0.1 punto para la categoría de PPL/PTU
- 0.5 puntos para la categoría de CU

Tabla resumen de puntuaciones máximas en este apartado.

MÉRITO (TOTAL MÁXIMO POR APARTADOS)	ASO	PAD	PPL/TU	CU	SUS
Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente	-	-	0.4	0,5	-
Dirección de equipos profesionales	-	-	0,1	0,1	-
Dirección de grupos de investigación estables	-	-	0,1	0,5	-
<b>Total (MÁXIMO) por Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0,2</b>

10 / 12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	03-02-2026 13:31:26



--	--	--	--	--	--

### 4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **SÍ**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico. No se fija una puntuación máxima en este apartado
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario. Se fijan las siguientes **puntuaciones máximas** por categoría:
  - 0,2 puntos para las categorías de PPL/PTU
  - 0.2 puntos para la categoría de CU
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario. No se fija una puntuación máxima en este apartado

MÉRITO (TOTAL MÁXIMO POR APARTADOS)	ASO	PAD	PPL/TU	CU	SUS
Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico	-	-	-	-	-
Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario	-	-	0,20	0,20	-
Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario	-	-	-	-	-
<b>Total (MÁXIMO) por Actividades de dirección y gestión</b>	0,1	0,1	1	3	0,1

### 4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **SÍ**

- Los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos. Se fijan las siguientes **puntuaciones máximas** por categoría:
  - 0,2 puntos para las categorías de PPL/PTU
  - 0.2 puntos para la categoría de CU
- La dirección de foros y comités nacionales e internacionales Se fijan las siguientes **puntuaciones máximas** por categoría:
  - 0,2 puntos para las categorías de PPL/PTU
  - 0.3 puntos para la categoría de CU

11 / 12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	03-02-2026 13:31:26



- La evaluación y revisión de proyectos y artículos. No se fija una puntuación máxima a este apartado

Tabla resumen de puntuaciones máximas en este apartado:

MÉRITO (TOTAL MÁXIMO POR APARTADOS)	ASO	PAD	PPL/TU	CU	SUS
Cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos	-	-	0,2	0,2	-
Dirección de foros y comités nacionales e internacionales	-	-	0,2	0,3	-
Evaluación y revisión de proyectos y artículos	-	-	-	-	-
<b>Total (MÁXIMO) por Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0,1</b>

## PUNTUACIÓN MÍNIMA EN AYUDANTES DOCTORES Y SUSTITUTOS

La puntuación mínima para ser considerado APTO en una Plaza de Profesor Ayudante doctor será de 15 puntos.

La puntuación mínima para ser considerado APTO en una Plaza de Sustituto será de 10 puntos.

**PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA**

### II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): SI

### II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): SI